

AUMENTO MONTO MAXIMO DE ANTICIPOS FINANCIEROS

Señor Afiliado:

Ponemos en su conocimiento que el Directorio de la Caja de Previsión Médica decidió elevar a partir del 01 de Marzo de 2019, el monto máximo de los Anticipos Financieros a sus afiliados mediante el dictado de la Resolución N° 2932 / 2019.

Estas **nuevas variables** son:

MONTO: El monto solicitado deberá ser múltiplo de \$ 1000 y hasta un máximo de \$ 250.000 para los afiliados activos y Jubilados Ordinarios.

PLAZO: El plazo máximo de cancelación de los anticipos financieros, se mantiene en 36 Meses.

RENOVACION: Se permitirá por excepción a los actuales titulares de Anticipos Financieros ya otorgados poder renovar los mismos cuando se hubiera cumplido con el reembolso de un tercio de los servicios mensuales estipulados.

Las condiciones generales son las siguientes: A sola firma, siempre que el importe del reembolso mensual no supere el 20% del monto de los Honorarios liquidados por el Colegio Médico de La Pampa en concepto de pagos de Obras Sociales, o el mismo porcentaje del Haber Jubilatorio. En caso de que el solicitante no encuadre en los límites establecidos o no canalice facturación a través de Colegio Médico, deberá presentar un avalista que deberá ser otro afiliado a la Caja que cumpla con los requisitos necesarios para poder solicitar un anticipo.

Las condiciones que debe reunir cada afiliado para poder ser beneficiario de un anticipo financiero son las siguientes:

- Ser afiliado a la Caja con una antigüedad mínima de 24 meses inmediatos anteriores a la de la solicitud y haber cumplido con la obligación de ingresar en término los aportes previsionales mínimos mensuales de dicho período.
- No registrar deuda por ningún concepto con la Caja al momento de la presentación de la solicitud.
- No haber sido excluido de ninguno de los sistemas solidarios de la Caja (FOSAC y Subsidio Mutuo).
- Cumplir con el ejercicio profesional en la Provincia de la Pampa en las condiciones que establece el Art. 1° de la Resolución 507/95 y sus modificatorias.
- El importe del reembolso mensual del afiliado por el anticipo financiero solicitado no debe exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del promedio simple mensual del último trimestre de los honorarios liquidados por el Colegio Médico de La Pampa en concepto de facturación a Obras Sociales. Para los afiliados pasivos el límite precedente se considerará sobre el haber del beneficio previsional que perciba el titular.

A modo de ejemplo se detallan los importes de cada mensualidad para distintos montos de anticipos y plazos:

Plazos en meses	Importe de Anticipos				
	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00	\$ 150.000,00	\$ 200.000,00	\$ 250.000,00
Valor del Reembolso Mensual					
12	\$ 5.074,00	\$ 10.147,00	\$ 15.221,00	\$ 20.294,00	\$ 25.367,00
18	\$ 3.672,00	\$ 7.344,00	\$ 11.016,00	\$ 14.688,00	\$ 18.359,00
24	\$ 2.982,00	\$ 5.964,00	\$ 8.946,00	\$ 11.928,00	\$ 14.910,00
30	\$ 2.577,00	\$ 5.153,00	\$ 7.730,00	\$ 10.306,00	\$ 12.883,00
36	\$ 2.314,00	\$ 4.627,00	\$ 6.939,00	\$ 9.253,00	\$ 11.566,00

Las solicitudes deberán presentarse del 1 al 15 de cada mes y se efectivizaran el último día hábil del mismo mes.

Las condiciones generales están establecidas en la Resolución de Directorio Nro 1537/07, la que podrá ser solicitada en la Caja de Previsión Médica o consultada en la página web (www.capreme.org.ar).

Por resolución de Comisión Directiva, ningún miembro del Directorio podrá ser avalista de anticipos financieros.

EL DIRECTORIO